

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2025-2474

SECRETARÍA

ANUNCIO

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16 de los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA VERDE". DINAMIZACIÓN E IMPULSO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y TERRITORIALIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO VERDE+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD) recogidas en el Anexo al presente Decreto.

Segundo.- Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba y en el portal de Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Tercero.- Contra la presente resolución, que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.



ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA VERDE". DINAMIZACIÓN E IMPULSO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y TERRITORIALIZADOS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO VERDE+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD).

1.- INTRODUCCIÓN

En virtud de Resolución de la Subdirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., de 22 de enero de 2025, se ha aprobado el Proyecto CÓRDOBA VERDE: DINAMIZACIÓN E IMPULSO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES TERRITORIALIZADOS, con el código de solicitud 219, en el marco de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024 al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre (en adelante la Orden), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, dentro de la Línea 2, Capacitación práctica para personas desempleadas, "aprender trabajando", cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus para impulsar la transición ecológica a través de actuaciones de capacitación dirigidas a personas desempleadas, trabajadoras y emprendedoras, (BOE núm. 292, a fecha de 7 de diciembre de 2023).

El objeto de dicha convocatoria es apoyar proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas o trabajadoras, que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica, favoreciendo además acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y a la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

En este marco jurídico el proyecto CÓRDOBA VERDE cuenta con la participación agrupada de la Diputación de Córdoba, como entidad promotora, el Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) y Habitat Cuatro Sociedad Cooperativa Andaluza (en adelante HABITAT).

2.- FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Proyecto CÓRDOBA VERDE se ejecuta en dos fases desarrolladas por las entidades participantes en los términos aprobados por la Resolución de la Fundación Biodiversidad de acuerdo con la siguiente distribución:

A).- Primera fase formativa desarrollada por HABITAT destinada a la formación de 28 participantes como Técnico/a Agrónomo/a Especialista en Agroecología y Biodiversidad siendo ésta la principal ocupación prioritaria relacionada con el EJE 5 y el ámbito BIO (Ocupación 33), crucial para la transición ecológica según el Estudio "Empleo y transición ecológica. Yacimientos de empleo, transformación laboral y retos formativos en los sectores relacionados con el cambio climático y la biodiversidad en España", desarrollado



por la Fundación Biodiversidad y la Oficina Española de Cambio Climático y cuya finalización está estimada para 22 de julio de 2025.

B) Segunda fase de contratación, desarrollada por IPRODECO y objeto de la presente convocatoria.

3.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el proceso de solicitud y selección de las personas contratadas por IPRODECO entre los mencionados participantes en la acción formativa del Proyecto CÓRDOBA VERDE.

El objeto principal de esta contratación es dinamizar la transición a sistemas alimentarios sostenibles en todas las comarcas que configuran la provincia de Córdoba, buscando la incidencia en todos los eslabones de la cadena alimentaria (producción, transformación, comercialización, turismo, restauración, compra pública, desperdicio alimentario y consumo).

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

El Proyecto Córdoba Verde impulsará la creación de una red agroalimentaria provincial en base a la sostenibilidad de todos los eslabones de la cadena alimentaria y a la dinamización de los valores diferenciales de las economías de pequeña escala de cada comarca.

La Red provincial de sostenibilidad alimentaria estará formada por 7 técnicos localizados en las distintas comarcas de la provincia, y cuya función será dinamizar la transición a sistemas alimentarios sostenibles.

Se realizarán 7 contratos laborales de duración determinada, a jornada completa de 35 horas semanales y con dedicación total al proyecto CÓRDOBA VERDE, tendrán una duración determinada de 16 meses a partir de septiembre de 2025 vinculados al Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024 al amparo de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, en lo dispuesto en la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio Colectivo vigente del personal de IPRODECO las contrataciones de carácter temporal objeto de la presente convocatoria quedan excluidas de la aplicación del mencionado Convenio al ser consecuencia del Proyecto CÓRDOBA VERDE subvencionado por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa Empleo Verde + y las retribuciones serán las recogidas en el presupuesto para este proyecto que ha sido aprobado por la Fundación Biodiversidad.

Los contratos serán como personal laboral por programas con una duración determinada con un salario bruto mensual de 1.464,87 €/mes, más las pagas extras correspondientes.



El puesto de trabajo tiene carácter comarcal e implica movilidad, razón por la que además del salario se cubrirán los gastos de desplazamientos para cada uno de los 7 técnicos desde el lugar de su centro de trabajo para poder desarrollar sus actuaciones. Se pagará a razón de 0,26 € el kilómetro como se contempla en el presupuesto del proyecto.

El objeto principal de esta contratación es dinamizar la transición a sistemas alimentarios sostenibles en las comarcas, con el objeto de incidir en todos los eslabones de la cadena alimentaria (producción, transformación, comercialización, turismo, restauración, compra pública, desperdicio alimentario y consumo).

Las actuaciones tendrán repercusión en todo el territorio de la provincia ya que se prevé la incorporación de 1 persona por cada comarca donde tendrán ubicado su lugar de trabajo, pudiéndose ser, en algunos casos, en los CIEs (Centro Iniciativas Empresariales) de la Provincia de Córdoba, siendo 7 las existentes, 1 por comarca (exceptuando Córdoba capital).

Las funciones o tareas que van a desarrollar durante la implementación del contrato son: la organización de tres acciones de sensibilización emanadas directamente del trabajo de prospección de las necesidades y líneas de oportunidad del territorio (y de los antecedentes que ya se manejan). Además de otras acciones como la localización de proyectos de sostenibilidad alimentaria para integrar en una base de datos, fomentar canal corto de productos ecológicos entre los comercios de la región, manejos de sostenibilidad entre establecimientos turísticos, fomentar productos de temporada en diversos ámbitos, realizar trabajo de prospección sobre los mercados de abastos del territorio, detectar necesidades específicas y oportunidades de emprendimiento relacionadas con la alimentación sostenible, dinamizar a los técnicos y políticos de los municipios en cuanto a programación de actividades y acciones con los SAS, entre otras muchas.

Todo el trabajo se desarrollará con la tutela y coordinación del equipo de mentorización pero también con la autonomía que vayan adquiriendo en el desarrollo de su puesto de trabajo y con el trabajo en equipo con el resto de los otros técnicos de las otras comarcas, además para un efectivo seguimiento y coordinación grupal, se llevarán a cabo reuniones presenciales semanales/quincenales entre todo el equipo de trabajo.

5.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para participar en esta convocatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del EBEP sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- 2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,



ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.- Haber sido seleccionado como alumno/a en la acción formativa orientada a la cualificación como Técnico/a Agrónomo/a Especialista en Agroecología y Biodiversidad en el marco del Proyecto CÓRDOBA VERDE, descrita en el apartado a) de la Base 1.

6.- Encontrarse en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo SAE.

7.- Estar empadronado el algún municipio de la provincia de Córdoba.

Los requisitos enumerados en esta Base deberán poseer a la fecha de formalización del contrato de trabajo y mantenerse durante toda su vigencia.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, a la Presidencia de IPRODECO, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán por alguno de los siguientes procedimientos:

a) Presencialmente en el Registro General de IPRODECO, sito en Avenida del Mediterráneo s/n, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 (cita previa) y, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante modelo normalizado de solicitud disponible en la dirección web de IPRODECO: www.iprodeco.es y del Proyecto CÓRDOBA VERDE: www.cordobaverde.info.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de IPRODECO en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Sin el cumplimiento de este requisito no será admitidas las solicitudes recibidas con posterioridad a la finalización del plazo de presentación.

b) Telemáticamente a través del Registro Electrónico de IPRODECO en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba. El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página web de IPRODECO www.iprodeco.es/sede y se realizará mediante el formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.



En el supuesto de presentación telemática el modelo Anexo I es a título meramente informativo y recoge la información que aparece en el formulario-electrónico de solicitud habilitado al efecto en la sede electrónica de IPRODECO para su firma por el interesado de acuerdo con el procedimiento de tramitación electrónica proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el artículo 6º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación, incluyéndose la documentación complementaria en formato electrónico.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante IPRODECO a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad. En particular, serán admitidos, los sistemas incluidos en el artículo 9 y 10 de la LPA.

La información sobre los requisitos y medios para obtener la identificación electrónica estará disponible en la dirección electrónica de IPRODECO (www.iprodeco.es/sede).

Para solicitar información relacionada con esta convocatoria los interesados podrán dirigir su consulta al correo electrónico info@iprodeco.es o a través de los teléfonos 957 211464.

Los anuncios referidos a este proceso selectivo serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de IPRODECO en la dirección de internet: <https://sede.eprinsa.es/prodeco/tabcion-de-edictos>

7. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de IPRODECO dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de este organismo autónomo local y en la página web el Proyecto CÓRDOBA VERDE. Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Las personas excluidas y, en su caso, las omitidas en la respectiva lista dispondrán, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica, para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en este proceso.

8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Transcurrido el plazo previsto en la base anterior el Presidente de IPRODECO dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública, asimismo, en la forma anteriormente indicada.



En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas, en su caso, por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

9.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros titulares:

- Presidencia: a designar por la Presidencia de IPRODECO o persona en quien delegue.
- Vocales: tres, a designar por la Presidencia de IPRODECO, a propuesta de cada una de las 3 entidades socias del proyecto (Diputación de Córdoba, IPRODECO y HABITAT 4).
- Secretaría: el Secretario de IPRODECO o persona en quien delegue.

A cada persona titular de la Comisión se le asignará una suplente.

Todos los miembros de la Comisión titulares y suplentes, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para acceder a esta convocatoria.

La composición de la Comisión será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte de esta Comisión el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un vocal y el Secretario y ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio del proceso de valoración. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

Quienes forman la Comisión deberán abstenerse de intervenir, y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

10. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta convocatoria efectuadas a través del tablón de edictos de la sede electrónica de IPRODECO, que es accesible a través de la dirección de internet: <https://sede.eprinsa.es/prodeco/talon-de-edictos>.



11.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Conforme a lo previsto el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos.

En el proceso de selección sólo participarán los aspirantes que cumplan con una asistencia superior al 60 %, que es el mínimo de asistencia que establece la convocatoria de la Fundación Biodiversidad. Tampoco podrán participar los aspirantes que finalicen la formación con una calificación de NO APTOS. A todos ellos se les valorará con 0 puntos.

El resto de los participantes en el concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 10 puntos, consistirá en la valoración por la Comisión de Selección con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

ITEM A VALORAR SELECCIÓN CONTRATACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
EVALUACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN: Especialista en Agroecología y Biodiversidad. Alimentación sostenible (Máximo 8 puntos)	
Puntuación evaluación 12 puntos	8 puntos
Puntuación evaluación 11 puntos	7 puntos
Puntuación evaluación 10 puntos	6 puntos
Puntuación evaluación de 9 puntos	5 puntos
Puntuación evaluación de 8 puntos	4 puntos
Puntuación evaluación de 7 puntos	3 puntos
Puntuación evaluación de 6 puntos	2 puntos
Puntuación evaluación de 5 puntos	1 puntos
ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN: Especialista en Agroecología y Biodiversidad. Alimentación sostenible (Máximo 2 puntos)	
De 80% a 100% de la carga horaria	2 punto
De 60 a 79% de la carga horaria	1 punto
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR	10 puntos

La selección para la contratación se realizará teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la memoria de la solicitud del proyecto y con el margen del 25 % de desviación que permite la convocatoria. Los criterios son: de las 7 personas contratadas, 4 al menos serán mujeres, al menos 2 serán menores de 35 años, al menos 1 residirá en un municipio con zonas de protección de la Red Natura 2000 y, al menos, 1



vivirá en un municipio perteneciente a zonas rurales en su caso, pudiéndose compatibilizar varios criterios en una única persona.

Por otro lado, los aspirantes según el orden determinado por la puntuación obtenida serán distribuidos por destinos en cada uno de los puestos de las comarcas y según la priorización que han señalado en su solicitud.

En caso de empate en la puntuación final la asignación territorial se establecerá atendiendo al criterio del empadronamiento para cubrir todo el ámbito de intervención del proyecto y poder llevar a cabo acciones en todo el territorio provincial.

12.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Una vez finalizada la baremación de los méritos la Comisión de Selección hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO y en la página web del proyecto CÓRDOBA VERDE la relación de las 7 personas seleccionadas y con el destino asignado para su contratación laboral temporal, las cuales han obtenido la mayor puntuación desglosada conforme a los criterios establecidos en la Base apartado 11 Contra el acuerdo de la Comisión de Selección, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia de IPRODECO.

La relación con las 7 personas seleccionadas será elevada a la Presidencia de IPRODECO para que adopte la resolución definitiva para las contrataciones temporales objeto de la Convocatoria y del Proyecto CÓRDOBA VERDE

Una vez aprobada la resolución definitiva, las personas propuestas para las contrataciones serán requeridas para presentar en el Registro General de IPRODECO los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la convocatoria que se exigen en la Base 5 actualizados a la fecha de dicha resolución:

Salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, si la persona propuesta no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

13. NORMAS FINALES

La presentación de la solicitud constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba".



14. PROTECCIÓN DE DATOS

El responsable del tratamiento de los datos personales es el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (IPRODECO). La finalidad del tratamiento es la gestión integral de los datos personales aportados en el marco del presente proceso selectivo, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su tramitación, comunicaciones, notificaciones y contacto con las personas aspirantes y, en su caso, la contratación. El tratamiento se realiza en cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679.

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente las solicitudes de las personas participantes éstas se obligan, por el solo hecho de haber sido seleccionadas, a poner a disposición de IPRODECO en el plazo de 5 días cuanta documentación (en cualquier formato que se contuviera) considere que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la IPRODECO a excluirla en cualquier momento de esta Convocatoria.

Si por parte de IPRODECO existieran dudas razonables en relación con la identidad de la persona que cursa la solicitud, se podrá solicitar que se facilite información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

En su caso, todos los datos facilitados por las personas solicitantes serán tratados con sujeción a la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa que la desarrolle.

Se informa que las personas solicitantes podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También les asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA) en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a IPRODECO, Avenida del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba 14011 – Córdoba.

Asimismo, en aplicación a lo señalado por la LSSI, las personas solicitantes podrán prestar su consentimiento expreso a IPRODECO para que éste pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos programas de IPRODECO como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés. En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección info@iprodeco.es



Los datos de carácter personal se eliminaran (de acuerdo a lo indicado en la actividad del RAT correspondiente) cuando dejen de ser necesarios para cumplir con la finalidad perseguida y cumplir con las obligaciones legales.

15. RECURSOS

La presentación de la solicitud por parte de las personas interesadas constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Esta Convocatoria es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante ello, los/as interesados/as podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.



ANEXOS

ANEXO I. (INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE LA SEDE DE IPRODECO) SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO "CÓRDOBA VERDE". DINAMIZACIÓN E IMPULSO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS SOSTENIBLES Y TERRITORIALIZADOS" EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO VERDE+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD).

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

DESTINOS:

Prioriza puntuando del 1 al 7 los posibles destinos según tus intereses:

Orden	COMARCA
	Alto Guadalquivir
	Campiña Sur
	Guadajoz-Campiña Este
	Los Pedroches
	Subbética
	Valle del Guadiato
	Valle Medio del Guadalquivir

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Bases DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) QUE son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación anexa.



- b) QUE conoce las bases de la presente Convocatoria y acepta íntegramente su contenido.
- c) QUE reúne todos los requisitos para participar en la presente Convocatoria y se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en sus bases.
- d) QUE está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) QUE está al corriente en las obligaciones con IPRODECO y la Diputación de Córdoba.
- f) Que la presentación de esta solicitud se otorga exclusivamente a los efectos de participar en la presente Convocatoria.

AUTORIZACIÓN EXPRESA

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización a IPRODECO (si no ha rechazado su consulta) a comprobar los siguientes datos (En caso de poseer DNI):

- Comprobación de los datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de identidad (SVDI) de la Administración General del Estado.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), queda informado que sus datos personales serán tratados conforme a la actividad nº 7, denominada RECURSOS HUMANOS del registro de actividades de tratamiento de IPRODECO.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos, cuando se den los requisitos establecidos en el RGPD, en nuestra Sede Electrónica, mediante la presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección.

protecciondedatos@dipucordoba.es

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento podrá reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es>.

Puede acceder a la información adicional en <https://www.iprodeco.es/aviso-legal>



AUTORIZA a este organismo autónomo local: (marcar con una "x"):

1. Consiento el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo para la finalidad correspondiente a la actividad de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y de acuerdo con la actividad nº 7 RECURSOS HUMANOS que puede consultar en la página web www.iprodeco.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no podrá llevarse a cabo el trámite administrativo o la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
2. Consiento el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad de IPRODECO.

El consentimiento otorgado puede retirarse en cualquier momento dirigiéndose al responsable por los medios expresados anteriormente para el ejercicio de sus derechos.

EL PRESENTE ANEXO SE CONTEMPLA A TÍTULO MERAMENTE INFORMATIVO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO SE RECOGE EN EL CORRESPONDIENTE FORMULARIO-ELECTRÓNICO DE SOLICITUD HABILITADO AL EFECTO PARA SU FIRMA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE IPRODECO.



290E6426DADDCCBFEB2DE

ANEXO II. RELACIÓN DE MUNICIPIOS ELEGIBLES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBAComarcas y Municipios:

- Alto Guadalquivir: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba.
- Campiña Sur Cordobesa: Aguilar de la Frontera, Fernán-Núñez, La Guijarrosa, La Rambla, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella.
- Campiña Este - Guadajoz: Baena, Castro del Río, Espejo, Nueva Carteya, Valenzuela.
- Subbética: Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Encinas Reales.
- Fuente-Tójar, Iznájar, Lucena, Luque, Palenciana, Priego de Córdoba, Rute, Zuheros.
- Los Pedroches: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Viso, Fuente la Lancha, El Guijo, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villaralto.
- Valle Del Guadiato: Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba.
- Valle Medio Del Guadalquivir: Almodóvar del Río, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcázar, Hornachuelos, La Carlota, La Victoria, Palma del Río, Posadas.
- Córdoba.

Municipios pertenecientes a la Red Natura 2000:

- Guadiato-Bembézar: Fuente Obejuna, Espiel, Villanueva del Rey, Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba, Posadas, Almodóvar del Río, Villaharta.
- Guadalquivir - Tramo medio: Adamuz, Almodóvar del Río, Bujalance, El Carpio, Fuente Palmera, Hornachuelos, Montoro, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río y Villafranca de Córdoba.
- Guadalmellato: Adamuz, El Carpio, Obejo, Pedro Abad, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba.
- Lagunas del Sur de Córdoba: Aguilar de la Frontera, Puente Genil, Moriles, Lucena, Luque y Baena.
- Sierras Subbéticas: Cabra, Carcabuey, Doña Mencía, Iznájar, Luque, Priego de Córdoba, Rute y Zuheros.
- Sierra de Hornachuelos: Almodóvar del Río, Hornachuelos, Posadas y Villaviciosa de Córdoba.



- Embalse de Cordobilla: Puente Genil y Aguilar de la Frontera.
- Sierra de Cardeña y Montoro: Cardeña y Montoro.
- Alto Guadiato: Bélmez, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo.
- Sierra Santa Eufemia: Santa Eufemia y El Viso.
- Río Guadalmez: Santa Eufemia, Dos Torres, El Guijo, Torrecampo, Conquista y Cardeña.
- Barrancos Retortillo: Hornachuelos.
- Río Guadalbarbo: Obejo y Pozoblanco.
- Arroyo Ventas Nuevas: Cardeña, Conquista y Villanueva de Córdoba.
- Río Zújar: Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, El Viso, Belalcázar, Valsequillo y Los Blázquez.
- Río Guadamatilla: Hinojosa del Duque y Fuente la Lancha.
- Río Guadamatilla y Arroyo del Tamujar: Hinojosa del Duque, Belalcázar y El Viso.
- Ríos Cúznar y Gato: Obejo, Pozoblanco, y Villanueva de Córdoba.

Municipios pertenecientes a Zonas Rurales de acuerdo a la clasificación DEGURBA, categoría 3:

Adamuz, Alcaracejos, Almedinilla, Añora, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Los Blázquez, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, El Carpio, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente-Tójar, La Granjuela, Guadalcázar, El Guijo, Hornachuelos, Iznájar, Luque, Montemayor, Monturque, Moriles, Obejo, Palenciana, Pedro Abad, Pedroche, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, La Victoria, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, Zuheros, Fuente Carreteros, La Guijarrosa.

Municipios pertenecientes a Zonas de Transición Justa:

Bélmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 14 de julio de 2025.– El Secretario, Jesús Cobos Climent.



290E6426DADD CBFE B2DE